

Río Gallegos, 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.171/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la Sra. Marina Luz DÍAZ, mediante la cual solicita la excepción para acceder al beneficio del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 156/15 se aceptó la renuncia presentada por la agente Marina Luz DÍAZ al cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A154 – Área Secretaría Académica – Sector Legajos de Estudiante y Archivo - Agrupamiento Administrativo – Categoría Seis (6) del CCT, a partir del 09 de febrero de 2015, por haberse acogido al retiro por invalidez en el marco de la Ley 24.241;

QUE por Disposición N° 588/18 se otorgó la baja definitiva a la agente Marina LUZ DÍAZ en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A154 – Área Secretaría Académica – Sector Legajos de Estudiante y Archivo - Agrupamiento Administrativo – Categoría Seis (6) del CCT, a partir del 15 de mayo de 2018;

QUE por Nota N° 970/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA;

QUE asimismo comunica que la agente Marina Luz DÍAZ no cumple con las condiciones establecida en dicha norma, Anexo, Artículo 3° inciso e), en virtud que la agente fue sancionada mediante Disposición N° 462/10 de fecha 18 de junio de 2010;

QUE en virtud de ello no corresponde otorgar el Premio por Jubilación Ordinaria a la agente Marina Luz DÍAZ;

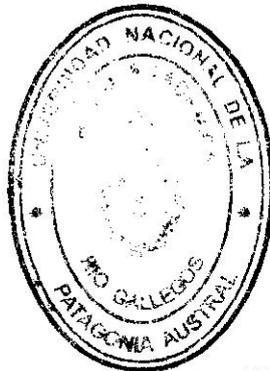
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR a la agente Marina Luz DÍAZ (C.U.I.L. N° 27-14098462-6) el Premio por Jubilación Ordinaria por no cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Anexo, Artículo 3°, inciso e).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVARSE.-



Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA
UARG - UNPA

DISPOSICIÓN

N° 849/18